



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N° 083-2023-CFCC/TR-DS
Bellavista, marzo 15, 2023

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el Oficio Virtual N° 001-2023/CCAC/FCC del 15/03/2023, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad de Ciencias Contables, remite el Cuadro de Convalidación de Asignaturas del Proceso de Admisión 2022-II de la Facultad de Ciencias Contables, por otras modalidades..

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 98° de la Ley Universitaria señala que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo (...). El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, el Artículo 344° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N°008-2022-AE del 28 de junio del 2022, especifica que la Universidad fija el número de vacantes por Examen General de Admisión según demanda, capacidad física instalada y recursos humanos, teniendo además en consideración vacantes para las siguientes modalidades: 344.1 Segunda profesión 344.2 Traslados internos y externos, con no menos 72 créditos aprobados (...);

Que, el Artículo 45° del Reglamento de Admisión Presencial 2021 de la Universidad Nacional del Callao, establece que, los ingresantes por las modalidades de Traslado Externo, Traslado Interno, Segunda Profesión tienen derecho a que se convaliden aquellas asignaturas aprobadas solo de la Universidad o Centro superiores contempladas en la Ley Universitaria N.° 30220 y que figuran en el certificado original de estudios presentado al momento de recabar su Constancia de Ingreso;

Que, el Artículo 46° del citado Reglamento, indica que solo procede la convalidación de asignaturas por las modalidades de Traslado Externo, Traslado Interno, Segunda Profesión cuando el ingresante haya presentado los sílabos de las asignaturas que cursó (o de las asignaturas equivalentes actualizadas) debidamente sellados y firmados por el Decano o Director de Escuela Profesional o autoridad competente. El contenido temático de los sílabos presentados debe corresponder por lo menos en un 70 % con las asignaturas que se ofrecen en el programa al que ingresó y los créditos asignados no deben diferir en más de uno a favor del estudiante;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N°002-2022-CFCC/-TR-DS de fecha 10/01/22, se aprobó el cuadro de vacantes de la Facultad de Ciencias Contables para el proceso de admisión 2022-I y II;

Que, con Oficio N°0209-2023-URA/UNAC de fecha 10/03/22 la Jefa de la Unidad de Registro y Archivos Académicos (URA) Ing. Liz Giovanna Llactacondor De La Cruz, remite tres (03) expedientes de ingresantes del Proceso de Admisión 2022-II de la Facultad de Ciencias Contables, por la modalidad de Segunda Profesionalización y Traslado Externo, para su respectiva convalidación;

Que, con Oficio Virtual N° 001-2023/CCAC/FCC de fecha 15/03/2023 el presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad de Ciencias Contables, Mg. Walter Victor Huertas Niquen, remite el Cuadro de Convalidación de Asignaturas de tres (03) ingresantes del Proceso de Admisión 2022-II de la Facultad de Ciencias Contables, por otras modalidades, de los siguientes alumno: Calixto Ramirez, Angui Liseth, Salazar Anton, Luis Eduardo y Motta Cuya, Rosario Sebastiana ingresantes por Segunda Profesionalización y Traslado Externo;

Que, el Artículo 178° numeral 178.18 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que son atribuciones del Consejo de Facultad aprobar la adecuación, compensación y convalidación de las asignaturas correspondiente a los traslados internos, externos y segunda profesionalización, previo dictamen de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 083-2023-CFCC/TR-DS
Bellavista, marzo 15, 2023

2. *Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaría General, Oficina de Registro y Archivos Académicos, Comisión de Admisión, Órgano de Control Institucional, Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico de Contabilidad; Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad, e interesados.
Regístrese y comuníquese.*



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES


Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval
DECANO